



Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0162-2024-GRL-GR

Belén, 04 de Marzo de 2024



Visto; el Oficio N° 467-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 04 de marzo del 2024, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita autorización para incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, provenientes de Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2023, Sede Central.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 762-2023-GRL-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2024, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Categoría de Gastos, Fuentes de Financiamiento, Estructura Programática y Estructura Funcional;



Que mediante Oficio N° 467-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 04 de marzo del 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, emite opinión favorable sobre la incorporación de Saldo de Balance;



Que mediante Oficio N° 008-2024-DRTPE-GRL/31, de fecha 10 de enero del 2024, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Loreto, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública certificación de crédito presupuestario del Programa Presupuestal PP 103 - Fortalecimiento de las Condiciones Laborales", para cumplimiento de metas.

Que, en el párrafo 3, numeral 50.1, artículo N° 50, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*, por lo que el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, incorpora por la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 65,468.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Soles); 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 65,505.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cinco y 00/100 Soles).

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,





Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0162-2024-GRL-GR

Belén, 04 de Marzo de 2024



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo de 2022; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objetivo

Apruébese el Crédito Suplementario provenientes de Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2023, Sede Central, de conformidad con el artículo N° 50 del Decreto Legislativo N° 1440, el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, incorpora por la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 65,468.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Soles); 5 Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 65,505.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cinco y 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	65,468.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Ingreso: 1.9 Saldos de Balance.	
TOTAL INGRESOS	65,468.00

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.	65,505.00
Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
Genérica del Ingreso: 1.9 Saldos de Balance.	
TOTAL INGRESOS	65,505.00

El Desagregado del **EGRESO** del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.

EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	65,468.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.	
TOTAL EGRESOS	65,468.00





gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0162-2024-GRL-GR

Belén, 04 de Marzo de 2024



EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.	65,505.00
Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.	
TOTAL EGRESOS	65,505.00

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", como consecuencia del presente Crédito Presupuestario.



ARTÍCULO 3°.- Remisión

La Oficina de Gestión Documentaria y de Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional

ANEXO RER N° 0162-2024-GRL-GR

Pliego : 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto
Fuente Financiamiento: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

									CREDITO
861 REGION LORETO-SEDE CENTRAL									65,468
<u>PROG.</u>	<u>PROD/PY.</u>	<u>ACT/AI/OBR</u>	<u>FUN</u>	<u>DIV.FUN</u>	<u>GRUP</u>	<u>FTE.FIN</u>	<u>CGG</u>		
0103	3.000001	5.000276	07	020	0041	4	13	2.3	65,468
TOTAL									65,468

